MODALIDAD	Selección abreviada de subasta inversa
TIPO DE CONTRATO	**Suministro**
CONTRATISTA	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA
CÉDULA O NIT	*9 0 1 9 0 1 4 9 6 - 4*
VALOR INICIAL DEL CONTRAT	$2.400.000.000,00
VALOR ADICION NO. 1	$600.000.000,00
VALOR ADICION NO. 2	$600.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.600.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL VALOR A AFECTAR	0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $200.000.000,00 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $_70.000.000,00 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $120.000.000,00 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $_70.000.000,00 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $_70.000.000,00 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $_70.000.000,00
CDP Y FECHA	No 2568 del 25 de junio de 2025.

CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568 contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

Los suscritos: **JORGE HERNANDO COTE ANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.590.565, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de infraestructura, debidamente delegado para contratar por el Decreto Nº 0012 de 02 de enero del 2024, modificado por el 0040 del 12 de enero de 2024. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, de otra parte, el señor RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1127238158 expedida en Pereira, representante legal del CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA identificada con NIT 901901496-4, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar la siguiente aclaración Nº 1 **A LA ADICION NO 2 CONTRATO DE SUMINISTRO** CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568, cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, sustentada en el sentido que por un error involuntario se omitió establecer que

dentro de los descuentos aplica o no el impuesto del timbre, esto de conformidad a lo establecido en la ley 624 de 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.

Asi las cosas y mediante la presente aclaración No. 1, nos permitimos informar que al presente contrato aplica el descuento de ley establecido en la ley 624 de 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales

Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de la presente ACLARACIÓN Nº 1, no sufren variación.

Para constancia se firma en Pereira Risaralda a los siete (7) días del mes de julio de 2025.

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura

Proyecto: RICKY MATTEO CALVACHE GOMEZ
Abogado contratista

ÁREA DE APROBACIÓN

-/3578-/

La fase del proceso fue [illegible]

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7176568
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(27/12/2024 9:11:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7176568
Objeto del contrato	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Si No *
Obligaciones pos consumo	Si No *
Reversión	Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAQUINARIA POR RISARALDA

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 901901496

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor | Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAQUINARIA POR RISARALDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Ruben Dario Velasquez Franco*	***Fecha de aprobación:***	*27/12/2024 3:46:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JORGE HERNANDO COTE ANTE*	***Fecha de aprobación:***	*30/12/2024 10:55:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7176568_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SI-SASI-27-2024
Título de la oferta	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA
Cuantía del contrato	2.400.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.









=/9357 8-1

MLOAIZA-024086415875-1088250001969986-A

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

MLOAIZA-024608641587755-1098250-0019698886-A

Entre **JORGE HERNANDO COTE ANTE,** actuando en calidad de secretario **GOBERNACIÓN DE RISARALDA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA** identificado con **NIT 901.901.496-4** representado legalmente por **RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía 1.127.238.158 de Pereira Risaralda , en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 090 del 16 de diciembre del 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación SI-SASI-27-2024

II. Que por medio de la Resolución N° 100 del 26 de diciembre del 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Alquiler de maquinaria pesada tipo bulldozer, motoniveladoras, cargadores, retrocargadores, retroexcavadoras, excavadoras, Minicargadores, Vibrocompactadores, Vibrocompactador de asfalto, Camión doble troque tipo planchon, carro tanques, cama baja, volquetas, equipos de perforación, equipos de estabilización de suelos y/o taludes, y aquellos similares que la entidad requiera acorde a su necesidad.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de DOCE (12) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000)** Incluido el IVA, Impuestos y retenciones de ley, equivalentes a 1.846 SMLMV para el año de suscripción del Contrato.

A continuación, se describe la carga impositiva:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3%
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO 2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP 1%

MLOAIZA-024608647153755-1088250-001969886-A

-13578-1

ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
TASA PRO – DEPORTE 2.5%
IMPUESTO DE ICA 1.0 %
RETENCIÓN EN LA FUENTE: En aquellos casos que determine la Ley.
IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA) 19%

Nota: Es importante mencionar que la RETEFUENTE y el IMPUESTO ICA será asumido por el contratista.

El Contratista autoriza a que el Departamento deduzca los valores correspondientes por ley.

El Contratista autoriza al Departamento que deduzca del primer pago que se le realizará por concepto del presente contrato, los valores relacionados en la presente clausula

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La entidad hará entrega de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 400.000.000 M/CTE que corresponde a 16.7% del valor total del contrato a celebrar.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***	***VALOR A AFECTAR***
Ordenanza N° 20 del 30 de septiembre de 2024	Vigencia Futura 2025	Infraestructura $ 2.000.000.000.	$ 2.000.000.000.
4328 del 14 de noviembre de 2024	0310-2.3.2.02.02.006-20	Infraestructura $ 400.000.000	$ 400.000.000
		$ 2.400.000.000	$ 2.400.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El contrato que resultará del presente proceso de selección será cancelado mediante la entrega de un anticipo de $400.000.000 y actas parciales mensuales con amortización del anticipo proporcional al valor del acta, lo anterior, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

MLOAIZA-024608641587755-1098250-001969986-A

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la ficha tecnica, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La maquinaria debe estar a disposición en el sitio indicado, con su respectivo conductor u operario según el caso y que deben contar con su respectiva dotación y elementos de seguridad en el trabajo, así como su respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente.

2. La maquinaria y equipo debe estar al día en toda la documentación necesaria para su operación, tanto la que refiere a su circulación, como la que verifique su importación legal y adicionalmente se debe garantizar el suministro de combustible de forma permanente por parte del Contratista para la correcta operación del equipo.

3. Contar con un plan de contingencia, en caso de fallas técnicas de la maquinaria, equipo y volquetas en caso de cualquier eventualidad o falla técnica de tal manera que se garantice la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

4. En caso de daño, deterioro o que la maquina entregada este fuera de servicio más de tres (3) días, el contratista tendrá hasta dos (2) días para realizar el cambio y/o sustitución del equipo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos durante la ejecución del contrato, así como los gastos en que deba incurrir para la prestación del servicio

5. Incluir el gasto de combustible de la maquinaria y equipo a su cargo, así como cualquier otro elemento requerido para su correcto funcionamiento.

6. La realización de inducción y capacitación en riesgos laborales al personal a contratar.

7. Proveer a solicitud del supervisor del contrato, maquinaria, equipos y personal adicional cuando ocurran emergencias graves que superen la capacidad previamente establecida.

8. El pago oportuno de la nómina y el de horas extras que se generen por laborar en jornadas superiores a la legalmente establecida, de acuerdo con los informes que presente. Se consideran condiciones anormales, cuando se presenten emergencias que requieran la prestación continua del servicio.

9. El pago de todas las prestaciones sociales fijadas por la Ley por el período que permanezca vinculado por obra o labor contratada.

MLOAIZA-024608641537551098230-001969886-A

10. La Afiliación y la permanencia en una Aseguradora de Riesgos Laborales ARL reconocida legalmente, respetando que el tipo de riesgo sea acorde a las actividades a desarrollar.

11. El suministro de dotación y elementos de bioseguridad cuando el período de vinculación así lo amerite, de acuerdo con la Ley.

12. Deberá realizar el reemplazo del personal en licencia o con incapacidad médica.

13. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

14. Garantizar al Departamento de Risaralda que el personal que vaya a prestar los servicios de conducción u operación de maquinaria, cuenten con las licencias de tránsito y manejo de maquinaria pesada requeridas para la manipulación y operación de dichos vehículos.

15. Una vez recibida el requerimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar el cambio de personal.

16. Será responsable de la tenencia y uso adecuado de los equipos y herramienta menor pertenecientes al Departamento de Risaralda.

17. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

18. De conformidad con el Decreto 1072 del 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1) Deberá tener y anexar para el acta de inicio la matriz de peligros y riesgos (determinar los peligros y riesgos a los que están sometidos o expuestos los trabajadores); 2) Presentar carta de compromiso de implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo; 3) Deberá tener y anexar el plan de contingencia para la atención de emergencias.

19. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

20. Realizar el respectivo examen médico de aptitud ocupacional de ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro según la resolución 2346 del 11 de julio del 2007.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a. Designar un interventor y/o supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato conforme al manual de interventoría y supervisión del Departamento de Risaralda adoptado mediante decreto 0071 del 25 enero de 2023.
b. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento 30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a _1_SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de suministro se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **cláusula 18**, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

MLOAIZA-024608641538755-1098230-001969886-A

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega del suministro contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o la suoervision, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20 %)] del valor del Contrato, suma

MLOAIZA-024608647153755-1088230-001969886-A

que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la terminación del contrato y ocho (8) meses más.</td><td>(20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>(100%) del valor entregado en calidad de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

MLOAIZA-024608641537755-1098230-001969886-A

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de la póliza deberá ser por 300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

MLOAIZA-024608641587755-1098250-0019698886-A

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

MLOAIZA-024608641587755-1098250-001969886-A

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de 4 meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Risaralda.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

MLOAIZA-024608641587755-1098250-0019698886-A

Acta de inicio Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568– Contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

En el municipio de Pereira a los treinta y un (31) días del mes de diciembre 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura se reunieron DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES en calidad de supervisor y el señor RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1127238158 expedida en Pereira, representante legal del CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA identificada con NIT 901901496-4 en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568

No CONTRATO INTERNO	3578 de fecha 30 de diciembre de 2024
No Contrato SECOP II	CO1.PCCNTR.7176568
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA
NIT DE LA ENTIDAD	901901496-4
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	1127238158
IMPUTACIONES	Rubro 0301-2.3.2.02.02.006-, por valor de $400.000.000 Disponibilidad No 4328 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 Registro No 8309 del 31 de diciembre de 2024 Ordenanza No 20 del 30 de septiembre de 2024 – Vigencia futura 2025 $2.000.000.000
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso económico.
FECHA DE INICIACION	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**31 de diciembre de 2025**

MLOAIZA-024608647153755-1096250-0019699006-A

Acta de inicio Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568– Contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

VALOR INICIALCONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000)
ANTICIPO	$ 400.000.000
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Cancelado mediante la entrega de un anticipo de $400.000.000 y actas parciales mensuales con amortización del anticipo proporcional al valor del acta, lo anterior, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales. . Nota: Con respecto a la facturación de consorcios y uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. La maquinaria debe estar a disposición en el sitio indicado, con su respectivo conductor u operario según el caso y que deben contar con su respectiva dotación y elementos de seguridad en el trabajo, así como su respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente.
2. La maquinaria y equipo debe estar al día en toda la documentación necesaria para su operación, tanto la que refiere a su circulación, como la que verifique su importación legal y adicionalmente se debe garantizar el suministro de combustible de forma permanente por parte del Contratista para la correcta operación del equipo.
3. Contar con un plan de contingencia, en caso de fallas técnicas de la maquinaria, equipo y volquetas en caso de cualquier eventualidad o falla técnica de tal manera que se garantice la continuidad en la ejecución del objeto contractual.
4. En caso de daño, deterioro o que la maquina entregada este fuera de servicio más de tres (3) días, el contratista tendrá hasta dos (2) días para realizar el cambio y/o sustitución

del equipo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos durante la ejecución del contrato, así como los gastos en que deba incurrir para la prestación del servicio

5. Incluir el gasto de combustible de la maquinaria y equipo a su cargo, así como cualquier otro elemento requerido para su correcto funcionamiento.
6. La realización de inducción y capacitación en riesgos laborales al personal a contratar.
7. Proveer a solicitud del supervisor del contrato, maquinaria, equipos y personal adicional cuando ocurran emergencias graves que superen la capacidad previamente establecida.
8. El pago oportuno de la nómina y el de horas extras que se generen por laborar en jornadas superiores a la legalmente establecida, de acuerdo con los informes que presente. Se consideran condiciones anormales, cuando se presenten emergencias que requieran la prestación continua del servicio.
9. El pago de todas las prestaciones sociales fijadas por la Ley por el período que permanezca vinculado por obra o labor contratada.
10. La Afiliación y la permanencia en una Aseguradora de Riesgos Laborales ARL reconocida legalmente, respetando que el tipo de riesgo sea acorde a las actividades a desarrollar.
11. El suministro de dotación y elementos de bioseguridad cuando el período de vinculación así lo amerite, de acuerdo con la Ley.
12. Deberá realizar el reemplazo del personal en licencia o con incapacidad médica.
13. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.
14. Garantizar al Departamento de Risaralda que el personal que vaya a prestar los servicios de conducción u operación de maquinaria, cuenten con las licencias de tránsito y manejo de maquinaria pesada requeridas para la manipulación y operación de dichos vehículos.
15. Una vez recibida el requerimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar el cambio de personal.
16. Será responsable de la tenencia y uso adecuado de los equipos y herramienta menor pertenecientes al Departamento de Risaralda.
17. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
18. De conformidad con el Decreto 1072 del 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los

MLOAIZA-024608647153755-1096250-001969986-A

Acta de inicio Contrato No. interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero SECOP CO1.PCCNTR.7176568– Contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1) Deberá tener y anexar para el acta de inicio la matriz de peligros y riesgos (determinar los peligros y riesgos a los que están sometidos o expuestos los trabajadores); 2) Presentar carta de compromiso de implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo; 3) Deberá tener y anexar el plan de contingencia para la atención de emergencias.
19. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.
20. Realizar el respectivo examen médico de aptitud ocupacional de ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro según la resolución 2346 del 11 de julio del 2007.

OBSERVACION No 2 El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Cancelado mediante la entrega de un anticipo de $400.000.000 y actas parciales mensuales con amortización del anticipo proporcional al valor del acta, lo anterior, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales.

.

Nota: Con respecto a la facturación de consorcios y uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024

Firma_____
DIEGO ALEJANDRO LOBO M.
Supervisor

Firma_____
RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO
R.L CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALADA.
Contratista

Elaboró: Ricky Matteo Calvache Gómez

MLOAIZA-024608647153755-1096250-001969986-A

12 JUN 2025

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7176568
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/12/2024 9:11:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7176568
Objeto del contrato	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAQUINARIA POR RISARALDA

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 901901496

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor · Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAQUINARIA POR RISARALDA			

12 JUN 2025

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Ruben Dario Velasquez Franco*	***Fecha de aprobación:***	*27/12/2024 3:46:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JORGE HERNANDO COTE ANTE*	***Fecha de aprobación:***	*30/12/2024 10:55:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7176568_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7176568_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SI-SASI-27-2024
Título de la oferta	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA
Cuantía del contrato	3.000.000.000 COP

MLOAIZA-024608647153755-1098230-001969886-A

ÁREA DE APROBACIÓN

12 JUN 2025

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.19248588
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7176568
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	12/06/2025 8:13:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA JUSTIFICACION DE LA ADICION SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS



Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
anexo de adicion Alquiler de Maquinaria.pdf	anexo de adicion Alquiler de Maquinaria.pdf	(detalle)
CDP No. 2329 ALQUILER DE MAQUINARIA - ADICION.pdf	CDP No. 2329 ALQUILER DE MAQUINARIA - ADICION.pdf	(detalle)
CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	(detalle)
Ficha comite de contratacion.pdf	Ficha comite de contratacion.pdf	(detalle)
Solicitud adicion maquinaria.pdf	Solicitud adicion maquinaria.pdf	(detalle)
SOLICITUD DE CDP.pdf	SOLICITUD DE CDP.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación



Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.



- ➕ Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - ADICION 1 - Descripción valor ha cambiado para ADICION 1.
- Campo 2 - ADICION 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - ADICION 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 2 - ADICION 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 600.000.000,00.
- Campo 2 - ADICION 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 600.000.000,00.
- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 2.400.000.000,00 hasta 3.000.000.000,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 2.400.000.000,00 hasta 3.000.000.000,00
- ➕ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 2329.
- ➕ El BPIN "2024003660022" del año "2025" fue añadido

Reconocido por el proveedor *Ruben Dario Velasquez Franco 11-06-2025 14:56 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...



MLOAIZA-024608674158755-1098250-0019699866-A

12 JUN 2025

Reconocido por la Entidad Estatal *Oscar Andrés Ospina Valencia 04-06-2025 11:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

JORGE HERNANDO COTE ANTE 09-06-2025 07:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE HERNANDO COTE	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	18590565	Guardar y n
Supervisor	diego alejandro lobo morale	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1088303169	Guardar y n

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**		**Número de documento**	Guardar y n

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado
Supervisor	diego alejandro lobo morales	30/12/2024 10:55:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE HE
Ordenador del Gasto	JORGE HERNANDO COTE ANTE	30/12/2024 10:55:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE HE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acu[illegible] de Paz Sí ○ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí ○ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí ● No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Sí ○ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí ○ No *	3.000.000.000
Recursos de Crédito	Sí ○ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí ○ No *	
Total		3.000.000.000

12 JUN 2025

12 JUN 2025

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024003660022	2024	Validado	Consultar
2024003660022	2025	Validado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consu

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecu
☐	4328	CDP	No se ha iniciado		400.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-20
☐	020	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		2.000.000.000 COP	00-00-00-00-00-00-00-000
☐	2329	CDP	No se ha iniciado		600.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-446

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición d
☐	42	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.000.000.000 COP	2.000.000.000 COP	-	-
☐	8309	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	400.000.000 COP	400.000.000 COP	-	-

Saldo de compromisos CDP 2.400.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 2.400.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

12 JUN 2025

MLOAIZA-024608647153755-1098250-001969886-A

12 JUN 2025

ANEXO DE ADICIÓN 1 AL CONTRATO N° interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

CONTRATISTA:	Consorcio Maquinaria Por Risaralda
NIT. Y/O CC	901901496-4
VALOR CONTRATO PRINCIPAL.	$2.400.000.000,00
VALOR ADICION No 01	$ _600.000.000,00
IMPUTACION PRESUPUESTAL	0310 - 2.3.2.02.02.006 – 446 - $600.000.000,00
CDP Y FECHA	No 2329 del 16 de mayo de 2025.

Entre los suscritos a saber: ***JORGE HERNANDO COTE ANTE****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.590.565, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado (a) para contratar mediante decreto de delegación No. 012 del 02 de enero de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO,*** *de una parte y de la otra* **el señor RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1127238158 expedida en Pereira, representante legal del **CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA** identificada con NIT 901901496-4, *convienen celebrar "**ADICION al contrato*** CONTRATO N° interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° SECOP II O1.PCCNTR.7176568– ***Contratista*** Consorcio Maquinaria Por Risaralda, *cuyo objeto es:* **"ADICIÓN 1 AL CONTRATO N° interno N° interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.7176568 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"- *SUSTENTACION DE LA ADICION No. 1 Así: 1.*** La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Infraestructura, informa que dentro de su inventario institucional cuenta con maquinaria amarilla, volquetas, carrotanques y dobletroques, que integran el parque automotor destinado a garantizar la transitabilidad en la red vial departamental y atender de forma inmediata las emergencias que se presenten en las vías a cargo del departamento. 2. Durante los últimos años, esta Secretaría ha trabajado decididamente en la recuperación operativa del parque automotor, logrando poner en funcionamiento aproximadamente el 95 % de su maquinaria y volquetas. Gracias a estos esfuerzos, actualmente la mayoría de los equipos se encuentran activos y en operación continua en diferentes zonas del territorio, generando además oportunidades de empleo en el departamento. 3. Durante el año 2024 y lo corrido del año 2025, el departamento ha enfrentado una intensa ola invernal, la cual ha provocado numerosos deslizamientos, pérdida de banca y deterioro significativo de la infraestructura vial, como consecuencia directa de esta temporada invernal, se ha requerido una presencia constante y reforzada de maquinaria amarilla, volquetas y personal técnico en las vías departamentales, lo que ha derivado en: Aumento de horas de operación y kilometraje recorrido por la maquinaria, mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, necesidad de atención inmediata a emergencias viales y obras de rehabilitación. 4. Este incremento sostenido de actividad ha generado un consumo acelerado del presupuesto asignado inicialmente para el

MLOAIZA-024608647153755-1088230-001969886-A

ANEXO DE ADICIÓN 1 AL CONTRATO N° interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

alquiler de maquinaria, el cual ascendía a **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE COLOMBIANA ($2.400.000.000)**. A la fecha del **30 de abril de 2025**, ya se ha ejecutado un total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.843.923.888 MCTE)**, dejando un saldo disponible de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS ($556.076.112 MCTE)**. 5. De manera adicional, es de conocimiento público el deslizamiento ocurrido en la vía principal que comunica al municipio de **Balboa, Risaralda**, lo cual ha obligado a la Secretaría a ejecutar diversas obras civiles, de mantenimiento y mejoramiento en vías alternas (terciarias y secundarias), generando una carga adicional no prevista en el presupuesto inicial. 6. Este tipo de eventos **imprevisibles y de alto costo, sumados al contexto de emergencia invernal, hacen imperante la adición presupuestal al contrato vigente** para asegurar la continuidad de las obras de contingencia, el mantenimiento vial y la capacidad de respuesta ante nuevas emergencias. 7. El aumento de las lluvias ha incrementado la frecuencia e intensidad de los eventos de emergencia vial, como derrumbes, pérdidas de banca y obstrucciones en zonas rurales, lo que exige la disponibilidad inmediata de maquinaria y talento humano capacitado. Además, la maquinaria también debe atender las actividades rutinarias y aquellas que no han podido ejecutarse debido al recrudecimiento del invierno, con el fin de: garantizar la movilidad de productos y alimentos, permitir el transporte de estudiantes y personal médico, evitar afectaciones económicas y de salud a la población, salvaguardar la vida e integridad de los habitantes del departamento. 8. Por lo tanto, se hace necesario y urgente contar con la maquinaria indispensable para continuar con la atención a emergencias viales, obras preventivas, y mantenimiento de la red vial departamental, dadas las limitaciones del inventario propio del Departamento. 9. Con base en lo anterior, esta Supervisión considera viable y necesaria la adición presupuestal al Contrato de suministro de maquinaria N.° interno 3578 del 30 de diciembre de 2024, registrado en la plataforma SECOP II con el código CO1.PCCNTR.7176568, por un valor adicional de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($600.000.000,00) 10. Este valor permitirá continuar con el suministro de maquinaria y personal operativo, garantizar la prestación del servicio del parque automotor, y recuperar las condiciones de transitabilidad en la red vial departamental, especialmente en zonas críticas y afectadas por la emergencia climática. 11. La Secretaría de Infraestructura reitera su compromiso con la atención efectiva y oportuna de las emergencias viales, y solicita de manera formal la aprobación de esta adición presupuestal para asegurar la continuidad operativa de las acciones misionales del contrato en curso.

Por las anteriores consideraciones es necesario solicitar una adición de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($600.000.000,00)** *debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento y en la justificación de la adición*

MLOAIZA-024608641538755-1098230-001969886-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN 12 JUN 2025 ANEXO DE ADICIÓN
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

ANEXO DE ADICIÓN 1 AL CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024
y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

no. 1. adjunto que hace parte integral del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan ***PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE*** **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($600.000.000,00)** ***PARAGRAFO.*** *El valor total del contrato más la adición suman ($3.000.000.000,00).* ***SEGUNDO:*** *La presente adición se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA,* ***TERCERO. IMPUTACION PRESUPUESTAL.*** *CDP No* ***2329 del 16 de mayo de 2025****, RUBRO 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 446 $600.000.000,00,* ***CUARTO: El CONTRATISTA*** *autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3%, ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO 2%, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP 1% ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%, TASA PRO – DEPORTE 2.5%* ***QUIINTO:*** *EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas.* ***SEXTO: PERFECCIONAMIENTO****: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición no sufren variación.*

Para constancia se firma en Pereira, a los 04 días del mes de junio de 2025

JORGE HERNANDO COTE ANTE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Revisión jurídica:
Ricky Matteo Calvache Gomez
Abogado – Constratista

MLOAIZA-024608641587755-1088230-001969886-A

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada. 27 JUN 2025

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7176568
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/12/2024 9:11:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7176568
Objeto del contrato	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAQUINARIA POR RISARALDA

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 901901496

Cuenta bancaria del proveedor

MLOAIZA-024608641587755-1098230-001969886-A

Scanned with CamScanner

Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAQUINARIA POR RISARALDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Ruben Dario Velasquez Franco	**Fecha de aprobación:**	27/12/2024 3:46:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

27 JUN 2025

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	JORGE HERNANDO COTE ANTE	**Fecha de aprobación:**	30/12/2024 10:55:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7176568_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7176568_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SI-SASI-27-2024
Título de la oferta	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA
Cuantía del contrato	3.600.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.









MLOAIZA-024608641587755-1098230-001969986-A

Scanned with CamScanner

ÁREA DE APROBACIÓN

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.19457135

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7176568

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 27/06/2025 2:26:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación LA JUSTIFICACION DE LA ADICION SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS

27 JUN 2025

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
anexo de adicion Alquiler de Maquinaria.pdf	anexo de adicion Alquiler de Maquinaria.pdf	(detalle)
Acta comite de contratacion .pdf	Acta comite de contratacion .pdf	(detalle)
SOLICITUD DE CDP.pdf	SOLICITUD DE CDP.pdf	(detalle)
CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	(detalle)
Solicitud adicion maquinaria.pdf	Solicitud adicion maquinaria.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- ✚ Campo 3 - - fue agregado.
- Campo 3 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 3.
- Campo 3 - ADICION 2 - Descripción valor ha cambiado para ADICION 2.
- Campo 3 - ADICION 2 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 3 - ADICION 2 - Precio estimado valor ha cambiado para 600.000.000,00.
- Campo 3 - ADICION 2 - Precio unitario valor ha cambiado para 600.000.000,00.
- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 3.000.000.000,00 hasta 3.600.000.000,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 3.000.000.000,00 hasta 3.600.000.000,00
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 2568.
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 02568.
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 002568.
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 0002568.
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 00002568.
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 000002568.
- Campo 3 - ADICION 2 - Unidad valor ha cambiado para UN.

Reconocido por el proveedor *Ruben Dario Velasquez Franco 27-06-2025 14:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

MLOAIZA-024608641587551098250-001969986-A

Scanned with CamScanner

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Oscar Andrés Ospina Valencia 26-06-2025 15:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RICKY MATTEO CALVACHE GOMEZ 26-06-2025 18:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JORGE HERNANDO COTE ANTE 27-06-2025 14:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

27 JUN 2025

Cancelar

MLOAIZA-024608674153755-1098230-001969986-A

Scanned with CamScanner

Homepage

UTC -5 14:27:58
GOBERNACIÓN DE RI...

Buscar...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada. 27 JUN 2025

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE HERNANDO COTE	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	18590565
Supervisor	diego alejandro lobo morale	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1088303169

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**		**Número de documento**	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado
Supervisor	diego alejandro lobo morales	30/12/2024 10:55:53 AM *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE HE
Ordenador del Gasto	JORGE HERNANDO COTE ANTE	30/12/2024 10:55:53 AM *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE HE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al A- -o de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	3.600.000.000
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
	Total	3.600.000.000

MLOAIZA-024608641587755-1098230-001969986-A

Scanned with CamScanner

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	2024003660022	2024	Validado	Consultar
☐	2024003660022	2025	Validado	Consultar

27 JUN 2025

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consu

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejec
☐	4328	CDP	No se ha iniciado		400.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-20
☐	020	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		2.000.000.000 COP	00-00-00-00-00-00-00-000
☐	2329	CDP	No se ha iniciado		600.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-446
☐	2568	CDP	No se ha iniciado		200.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-423
☐	02568	CDP	No se ha iniciado		70.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-423
☐	002568	CDP	No se ha iniciado		120.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-423
☐	0002568	CDP	No se ha iniciado		70.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-423
☐	00002568	CDP	No se ha iniciado		70.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-423
☐	000002568	CDP	No se ha iniciado		70.000.000 COP	03-10-23-20-20-20-06-423

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición d

MLOAIZA-024608641587755-1098230-001969986-A

Scanned with CamScanner

☐	8309	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	400.000.000 COP	400.000.000 COP	- -
☐	42	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.000.000.000 COP	2.000.000.000 COP	- -
☐	3690	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	- -

Saldo de compromisos CDP 3.000.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 3.000.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

27 JUN 2025

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MLOAIZA-024608641587551098250-001969986-A

Scanned with CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO DE ADICIÓN No. 2
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

27 JUN 2025

ANEXO DE ADICIÓN 2 AL CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

CONTRATISTA:	Consorcio Maquinaria Por Risaralda
NIT. Y/O CC	901901496-4
VALOR CONTRATO PRINCIPAL.	$2.400.000.000,00
VALOR ADICION No 01	$ _600.000.000,00
VALOR ADICION No 02	$ _600.000.000,00
VALOR TOTAL	$3.600.000.000,00
IMPUTACION PRESUPUESTAL	0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $600.000.000,00
CDP Y FECHA	No *2568 del 25 de junio de 2025*

Entre los suscritos a saber: ***JORGE HERNANDO COTE ANTE****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.590.565, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado (a) para contratar mediante decreto de delegación No. 012 del 02 de enero de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO,*** *de una parte y de la otra* **el señor RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1127238158 expedida en Pereira, representante legal del **CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA** identificada con NIT 901901496-4, *convienen celebrar* ***"ADICION No. 2 al contrato*** CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II O1.PCCNTR.7176568***– Contratista*** Consorcio Maquinaria Por Risaralda***, cuyo objeto es:*** **"ADICIÓN 2 AL CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"-** ***SUSTENTACION DE LA ADICION No. 2 Así: 1.*** La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Infraestructura, informa que cuenta dentro de su inventario institucional con un parque automotor conformado por maquinaria amarilla, volquetas, carrotanques y dobletroques, destinado a garantizar la funcionalidad y transitabilidad de la red vial departamental, así como a atender de manera oportuna las emergencias viales que se presenten en la infraestructura bajo su jurisdicción. 2. Durante el transcurso del año 2025, el departamento ha enfrentado una intensa temporada invernal, la cual ha generado múltiples deslizamientos, pérdida de banca y un deterioro considerable en la infraestructura vial. Como consecuencia directa de esta situación, ha sido necesario reforzar de manera continua la presencia de maquinaria amarilla, volquetas y personal técnico en las vías del departamento, lo que ha conllevado a: un incremento en las horas de operación y el kilometraje recorrido por la maquinaria, una mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, la atención inmediata de emergencias viales y la ejecución de obras de rehabilitación. 3. El día 12 de junio del presente año se celebró adición No. 1 **AL CONTRATO Nº interno Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA**

MLOAIZA-024608641587755-1098230-001969986-A

Scanned with CamScanner

17 JUN 2025

ANEXO DE ADICIÓN 2 AL CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"- por el valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000). **4.** Habida cuenta que las causas por las cuales se realizó la primera adición persisten y ha conllevado a que la operación sostenga un acelerado consumo del presupuesto de la adición No 1. asignado para el alquiler de maquinaria, situación que no puede dejarse de lado para la atención de las emergencias presentadas, por lo que a la fecha se ha ejecutado un total de ($2.870.441.902,52) **5.** De manera adicional, es de conocimiento público el deslizamiento ocurrido en la vía principal que comunica al municipio de **Balboa, Risaralda**, lo cual ha obligado a la Secretaría a ejecutar diversas obras viales, de mantenimiento y mejoramiento en vías alternas (terciarias y secundarias), generando una carga adicional no prevista en el presupuesto inicial. **6.** aunado a ello mediante estudios realizados por parte de la Secretaria de Infraestructura Departamental se ha demostrado que existe una proyección creciente en los costos de operación de la maquinaria del contrato No interno 3578 del 2024, esto dado a factores como **Condiciones geotécnicas no previstas, Incremento en la frecuencia de eventos climatológicos extremo,s Ampliación de frentes de, trabajo por decisiones técnicas del supervisor,** estos descritos y sustentados en la justificación de la solicitud de adion presupuestal No 2, aunado al cumplimiento del Decreto 581 de 2025, por medio del cual se amplía el decreto 526 del 16 de mayo de 2025, por el cual se declara la calamidad pública por temporada de lluvias en el Departamento de Risaralda en su artículo 2, parágrafo cita *"Las líneas del Plan de Acción Específico aprobadas por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo del Departamento de Risaralda, estarán orientadas a la atención, rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, y será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el presente acto administrativo y será: - Elaboración de estudios, diseños y construcción de obras para la recuperación de la vía, estabilización y protección de taludes y manejo de aguas residuales superficiales en la vía Cachipay-Balboa del Departamento de Risaralda con ocasión de la declaratoria de calamidad pública mediante el decreto 526 del 16 de mayo de 2025. - Interventorías a los estudios y diseños y construcción de obras para la recuperación de la vía. Estabilización y protección de taludes y manejo de aguas superficiales en la vía Cachipay-Balboa del Departamento de Risaralda con ocasión de la declaratoria de calamidad pública mediante el decreto 52 del 16 de mayo del 2025. - Alquiler de Maquinaria Amarilla. - Gestión motobombas con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el municipio de La Virginia" 7.* Estas situaciones sumadas con eventos **imprevisibles y de alto costo, y aunado al contexto de emergencia invernal, hacen imperante la adición presupuestal al contrato vigente** para asegurar la continuidad de las obras de contingencia, el mantenimiento vial y la capacidad de respuesta ante nuevas emergencias. **8.** El aumento de las lluvias ha incrementado la frecuencia e intensidad de los eventos de emergencia vial, como derrumbes, pérdidas de banca y obstrucciones en zonas rurales, lo que exige la disponibilidad inmediata de

MLOAIZA-024608641587755-1098250-0019699886-A

Scanned with CamScanner

ANEXO DE ADICIÓN 2 AL CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

maquinaria y talento humano capacitado. Además, la maquinaria también debe atender las actividades rutinarias y aquellas que no han podido ejecutarse debido al recrudecimiento del invierno, con el fin de: garantizar la movilidad de productos y alimentos, permitir el transporte de estudiantes y personal médico, evitar afectaciones económicas y de salud a la población, salvaguardar la vida e integridad de los habitantes del departamento. **9.** Por lo tanto, y habida cuenta que la primera adicion fue insuficiente para la atención de lo antes relatado, se hace necesario y urgente contar con la maquinaria indispensable para continuar con la atención a emergencias viales, obras preventivas, y mantenimiento de la red vial departamental, dadas las limitaciones del inventario propio del Departamento. **10.** Con base en lo anterior, esta Supervisión considera viable y necesaria la adición No. 2 presupuestal al Contrato de suministro de maquinaria N.º interno 3578 del 30 de diciembre de 2024, registrado en la plataforma SECOP II con el código CO1.PCCNTR.7176568, por un valor adicional de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($600.000.000,00) **11.** Este valor permitirá continuar con el suministro de maquinaria y personal operativo, garantizar la prestación del servicio del parque automotor, y recuperar las condiciones de transitabilidad en la red vial departamental, especialmente en zonas críticas y afectadas por la emergencia climática. **12.** La Secretaría de Infraestructura reitera su compromiso con la atención efectiva y oportuna de las emergencias viales, y solicita de manera formal la aprobación de esta adición presupuestal para asegurar la continuidad operativa de las acciones misionales del contrato en curso.

Por las anteriores consideraciones es necesario solicitar una adición de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($600.000.000,00)** *debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento y en la justificación de la adición no. 2. adjunto que hace parte integral del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan* ***PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE*** **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($600.000.000,00)** ***PARAGRAFO.*** *El valor total del contrato más la adición suman (*$3.600.000.000,00*).* ***SEGUNDO:*** *La presente adición se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA,* ***TERCERO. IMPUTACION PRESUPUESTAL.*** *CDP No 2568 del 25 de junio de 2025, RUBRO 0310 - 2.3.2.02.02.006 – 423 - $600.000.000,00,* ***CUARTO: El CONTRATISTA*** *autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3%, ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO 2%, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP 1% ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%, TASA PRO – DEPORTE 2.5%* ***QUIINTO:*** *EL CONTRATISTA se compromete a adicionar o prorrogar en los*

MLOAIZA-024608641587755-1098230-001969986-A

Scanned with CamScanner

27 JUN 2025

ANEXO DE ADICIÓN 2 AL CONTRATO Nº interno 3578 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.7176568

mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. ***SEXTO: PERFECCIONAMIENTO:*** *La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición no sufren variación.*

Para constancia se firma en Pereira, a los 26 días del mes de junio de 2025

JORGE HERNANDO COTE ANTE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Revisión jurídica:
Ricky Matteo Calvache Gomez
Abogado – Contratista

MLOAIZA-024608641587755-1098250-001969986-A

Scanned with CamScanner

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2568

Fecha expedición 25/06/2025 Fecha vencimiento Valor Total **600.000.000,00**

Son: Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto ADICION NO 2 AL CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR.7176568 NO INTERNO 3578, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Nro. Doc relacionado 2901

Valor **200.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.006** **Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **423** **Superávit - Sobretasa al ACPM**

Proyecto **2024003660022** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2402006** **Vía secundaria mejorada**

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **70.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.006** **Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **423** **Superávit - Sobretasa al ACPM**

Proyecto **2024003660022** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2402056** **Caminos ancestrales con mantenimiento**

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **120.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.006** **Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **423** **Superávit - Sobretasa al ACPM**

Proyecto **2024003660022** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2402021** **Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario**

Código CPC	Descripción	Valor

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2568

Fecha expedición 25/06/2025 Fecha vencimiento Valor Total **600.000.000,00**

Son: Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto ADICION NO 2 AL CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR.7176568 NO INTERNO 3578, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Valor **70.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.006** **Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **423** **Superávit - Sobretasa al ACPM**

Proyecto **2024003660022** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2402096** **Vía terciaria atendida por emergencia**

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **70.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.006** **Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **423** **Superávit - Sobretasa al ACPM**

Proyecto **2024003660022** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2402112** **Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario**

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **70.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.006** **Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **423** **Superávit - Sobretasa al ACPM**

Proyecto **2024003660022** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2402035** **Vía secundaria atendida por emergencia**

Código CPC	Descripción	Valor



FABIO MORENO GAITAN

02460852164701-1085643-001952511

Dosquebradas, julio 7 del año 2025

Señores: Departamento de Risaralda

Secretaria de infraestructura

Yo Cesar Augusto Restrepo Parra con c.c. N. 10.283.310 , como Contador público y tarjeta profesional TP 72.272 – T del Consorcio Maquinaria Por Risaralda con Nit número 901.901.496 – 4 , aclaro que la adición Nº2 al contrato SECOP II : CO1PCCNTR.7176568 N.º interno 3578 con el objeto ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO , ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA , siendo el contratante EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el contratista CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA , será ejecutado en un valor total de $ 600.000.000 detallándose así:

Subtotal antes de IVA: $ 448.464.694,572
IVA 19 %: $ 85.208.291,969
Administración $ 66.327.013,459

ADMINISTRACION	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA			
				ADMIN	66,327,013.459
66,327,013.459	448,464,694.572	85,208,291.969		SUB TOTAL	448,464,694.572
66,327,013.459	448,464,694.572	85,208,291.969		IVA	85,208,291.969
					600,000,000.000

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda el día 7 de julio de 2025, con los fines pertinentes.



CESAR AUGUSTO RESTREPO PARRA
C.C. 10.283.310
CONTADOR PUBLICO
T.P. 72.272 – T